



RESOLUCIÓN N° 351 GENERAL PICO, 16 de agosto de 2023

VISTO:

El Expediente N° 1058/2023, registro de Rectorado, caratulado: “Colección Articulación Universidad - Escuela Secundaria, Edición 2023-2024”; y

CONSIDERANDO:

Que la EdUNLPam tiene entre sus finalidades promover, editar y divulgar trabajos originados por la comunidad universitaria, con el objetivo de hacer conocer y poner a disposición de la sociedad la producción científica y tecnológica, de extensión, académica e institucional de esta universidad.

Que la Colección “Articulación Universidad-Escuela Secundaria” tiene por objetivo la socialización de contribuciones y herramientas orientadas a la mejora de la enseñanza y el aprendizaje, haciendo necesaria su continuidad.

Que el Consejo Editor en su 4ª Reunión Ordinaria del año 2023, llevada a cabo el pasado 3 de julio, aprobó los fundamentos y las bases de la convocatoria “Articulación Universidad - Escuela Secundaria, Edición 2023-2024”, y propone como fecha de apertura de inscripción para la presentación de obras el 6 de noviembre de 2023 y como fecha de cierre el 5 de abril de 2024.

Que las Comisiones de Extensión y Acción Social, Enseñanza e Investigación y Hacienda y Presupuesto del Consejo Superior de la UNLPam emiten despacho conjunto en tal sentido.

Que en Sesión Ordinaria del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del despacho el que, puesto a consideración del Cuerpo, resulta aprobado de la misma manera.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la realización de la IV Convocatoria de la colección “Articulación Universidad - Escuela Secundaria”, que se regirá bajo los fundamentos y bases que figuran como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Fijar como periodo de inscripción de la convocatoria desde el 6 de noviembre



Corresponde Resolución N° 351/2023

de 2023 hasta el 5 de abril de 2024.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria para su difusión e implementación. Cumplido, archívese.

Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de La Pampa

Presidencia
Consejo Superior
Universidad Nacional de La Pampa



Corresponde Resolución N° 351/2023

ANEXO

FUNDAMENTOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA ARTICULACIÓN UNIVERSIDAD-ESCUELA SECUNDARIA

1. Fundamentos

La EdUNLPam tiene entre sus finalidades la de promover, editar y divulgar los trabajos originados por la comunidad universitaria, con el objetivo de hacer conocer y poner a disposición de la sociedad la producción científica y tecnológica, de extensión, académica e institucional de esta universidad.

La EdUNLPam creó la Colección “Articulación Universidad-Escuela Secundaria”, con el fin de resaltar contenidos dedicados específicamente para el ejercicio de la docencia en las escuelas y aulas del Nivel Secundario. Se trata de obras que abordan contenidos incluidos en los Materiales Curriculares de La Pampa y pueden referir a una disciplina o área de conocimiento y/o temas y problemáticas de la escuela secundaria actual.

Las obras son producidas por docentes de la UNLPam, en el marco de sus tareas de enseñanza, investigación y/o extensión con la colaboración de docentes en ejercicio en el Nivel Secundario. Propone, en especial, la socialización de experiencias y herramientas orientadas a la mejora de la enseñanza y el aprendizaje.

Esta convocatoria se dirige a las y los docentes que se desempeñan en el Nivel Secundario con la aspiración de contribuir en su formación continua y a sus necesidades de actualización profesional.

Los libros son de acceso libre y gratuito, en formato electrónico para alcanzar a un público lector más amplio, puesto que el saber producido en la Universidad es un bien público que debe ser puesto al servicio de las y los docentes del Nivel Secundario y de sus prácticas pedagógicas.

La Colección contempla las distintas posibilidades de agrupamiento sobre Escuela Secundaria-Universidad.

- Asignaturas, disciplinas o áreas de conocimiento incluidas en los Materiales Curriculares vigentes para el Nivel Secundario.
- Temas transversales incluidos en los Materiales Curriculares vigentes (ESI, construcción ciudadana, etc.).
- Procesos de enseñanza, de aprendizaje en el Nivel Secundario.
- Educación con/y tecnología: experiencias/actividades para el aula.

2. Bases de la Convocatoria

2.1. Objetivo

Abrir la convocatoria, sin arancel de inscripción, para la edición de obras de la colección “Articulación Universidad - Escuela Secundaria”, referidas a temáticas que aporten a la mejora de la enseñanza y el aprendizaje en la Escuela Secundaria.

El objeto de la convocatoria es contribuir, desde el ámbito académico universitario, a la formación y actualización de las y los docentes del nivel secundario, a través de libros



Corresponde Resolución N° 351/2023

digitales de acceso abierto, libre y gratuito, disponibles en la web de la EdUNLPam.

2.2. De la obra

La obra presentada debe estar referida a contenidos incluidos en los materiales curriculares del Ciclo Básico y/o del Ciclo Orientado, y/o temas y problemas transversales del nivel. También, deberá incluir propuestas de actividades articuladas con los contenidos/temas/problemas abordados.

La obra deberá contener:

1. Una presentación que indique la articulación con los materiales curriculares (contenido, áreas, año, asignatura) a la que pertenece el texto presentado.
2. Un índice que dé cuenta de una estructura ordenada y contemple el orden lógico de conocimientos disciplinares.
3. Una estructura conceptual coherente que indique solvencia académica.
4. Un estado de la cuestión tratada, que incluya una revisión bibliográfica actualizada que sirva de referencia al público lector interesado en profundizar en la temática.
5. Una propuesta de actividades para trabajar en la Escuela Secundaria los temas/problemas abordados. Es un requisito excluyente.

La obra debe ser inédita y no estar comprometida para su publicación.

El texto de la obra debe estar redactado y organizado de modo dinámico, de manera que resulte coherente con una finalidad pedagógica y didáctica orientada a procesos de enseñanza y aprendizaje.

Las imágenes, mapas, gráficos u otro tipo de ilustraciones incluidas en la obra, que no sean propiedad de quien escribe, deberán contar como condición *sine qua non* para su publicación, con la autorización escrita de sus responsables.

Toda obra que no cumpla con estos requisitos, será excluida de la convocatoria, en la etapa de admisión.

2.3. De las y los postulantes

Esta Convocatoria está abierta a docentes de la UNLPam y del Nivel Secundario. Cada equipo de trabajo debe estar integrado por, al menos, una persona que ejerza o haya ejercido la docencia en la UNLPam y otra que ejerza o haya ejercido la docencia en el nivel secundario. Al momento de la inscripción a esta convocatoria todas las personas que integren el equipo de trabajo deben estar en ejercicio efectivo de un cargo docente.

Los y las docentes deberán presentar una certificación que deje constancia de efectividad en el cargo o una certificación que confirme sus antecedentes en la docencia.

Cada docente podrá participar como máximo en una obra por convocatoria anual y se dará prioridad a quienes no publicaron en la convocatoria anterior.

2.4. De la presentación del original

Las y los postulantes deberán enviar el original en formato digital (WORD, OPEN OFFICE, LIBRE OFFICE o LATEX) a través del formulario correspondiente a esta colección, disponible en <http://www.unlpam.edu.ar/cultura-y-extension/edunlpam/convocatorias>.



Corresponde Resolución N° 351/2023

El original, en su totalidad, deberá ajustarse a la Normativa para la presentación de originales en la EdUNLPam, que figura como Anexo II de la Resolución N° 416/2022 del Consejo Superior.

El original debe contener el título y un resumen de la obra de hasta cuatrocientas (400) palabras, escritos en español e inglés.

El texto del original debe poseer una extensión máxima de trescientas cincuenta (350) páginas. Debe ser presentado en hoja A4, a una columna única, con márgenes de 30 mm en todos sus lados, fuente Calibri o Arial, cuerpo 12, con interlineado simple, alineación justificada y espacio entre párrafos. Las citas de más de 40 palabras deben tener aplicado el estilo de cita o presentarse en cuerpo 2 puntos menor al resto del texto, con sangría a izquierda y derecha. No deberán estar entrecorridas.

El texto de la obra se regirá por las normas de la EdUNLPam disponibles en <http://www.unlpam.edu.ar/images/extension/editorial/Normas%20EdUNLPam%202020.pdf>.

Para el caso de los textos jurídicos se recomienda revisar el Blog de la American Psychological Association (APA), sección de citas legales <http://apastyle.apa.org/>. En tanto que, para las ciencias matemáticas, se sugiere revisar las normas de la American Mathematical Society (AMS). Y, para las obras relacionadas a las Ciencias de la Salud, se recomienda considerar el estilo Vancouver.

Las imágenes, mapas, gráficos u otro tipo de ilustraciones deberán presentarse en un tamaño mínimo de setecientos píxeles (700 px) en su lado menor y una resolución mínima de noventa y seis píxeles por pulgada (96 ppp). A su vez, deben incluirse dentro del original y no se agregarán en instancias posteriores.

Si la obra incluye material adicional, éste deberá presentarse junto con el original de la obra. Su uso debe estar fundamentado y será el Consejo Editor el que autorice su inclusión. El material adicional se alojará en el servidor de la UNLPam y se accederá a través de vínculos agregados en el catálogo digital de la EdUNLPam, en la ficha correspondiente al libro, una vez finalizado el proceso de publicación.

En el original que se presente a la convocatoria no debe aparecer el nombre de la o el responsable de la obra ni el de autoras y autores que participan cuando se trata de obras colectivas.

2.5. De los datos y la documentación

Además del original de la obra, deberán presentar:

- a. Datos de la persona responsable de la obra: Nombre y Apellido, DNI, CUIL, domicilio completo (calle y número, piso, departamento, ciudad, código postal, provincia y país), teléfono particular y otro alternativo, dirección de correo electrónico.
- b. Certificación de cargo docente, o de antecedentes en la docencia en el nivel superior o medio, de cada participante y asignatura de referencia.
- c. Justificación de la pertinencia de la obra en relación con los fundamentos de la convocatoria y con los temas y/o contenidos tratados en la/s asignatura/s vinculadas. Además, deberá indicar su ubicación en el plan de estudio y el número estimativo de estudiantes que cursan la/s asignatura/s.



Corresponde Resolución N° 351/2023

- d. El título de la obra y un resumen de hasta cuatrocientas (400) palabras en el que se referencian los temas y/o contenidos abordados, ambos escritos en español e inglés.
- e. Un compromiso escrito de la o el responsable de la obra de utilizar el material en la actividad áulica. En caso de ser un o una integrante que no esté a cargo de la cátedra, deberá presentar dicho compromiso firmado por el o la docente responsable.
- f. Licencia de edición firmada por la/s autora/s y/o el/los autor/es. La licencia debe dirigirse a la persona responsable de la obra. Disponible en http://www.unlpam.edu.ar/images/extension/editorial/licencia_de_edicion_EdUNLPam.pdf

El formulario correspondiente a la convocatoria podrá completarse hasta las 23:59 hs del 5 de abril de 2024.

2.6. De la admisión

Se desarrolla en concordancia con lo que establece el Protocolo para la publicación de una obra en la EdUNLPam, Anexos I y III de la Resolución N° 416/2022 del Consejo Superior.

El Comité de Admisión, conformado por integrantes del equipo de la EdUNLPam y del Consejo Editor designados para cada caso, registrará si el original presentado cumple con las normas de la EdUNLPam. Además, someterá la obra al control de plagio mediante el uso de un software certificado para este fin (iThenticate), que garantiza las buenas prácticas editoriales. Luego, elevará el informe del análisis al Consejo Editor.

Para garantizar la bibliodiversidad ofreciendo al público lector contenido sobre temáticas diversas o bien desde diferentes enfoques epistémicos y metodológicos, el original presentado, se analizará en relación con las obras que se incluyen en el catálogo de la EdUNLPam.

El Consejo Editor certifica el cumplimiento de lo reglamentado en las bases de la presente convocatoria en sus aspectos formales y en cuanto a su pertinencia y, sobre la base del informe del Comité de Admisión, aceptará o no la obra.

2.7. De la evaluación externa

El Procedimiento de evaluación externa se rige por el Anexo IV de la Resolución N° 416/2022 del Consejo Superior.

Toda obra admitida es enviada por la EdUNLPam a dos (2) evaluadoras o evaluadores externos a la institución, que se eligen entre especialistas de referencia en las disciplinas abordadas en la obra. No se revelan las identidades entre quienes evalúan y el/la postulante, a fin de garantizar la imparcialidad (double-blind peer review).

Cada evaluador o evaluadora analizará la calidad del trabajo y realizará todas las observaciones que considere convenientes en una evaluación escrita.

La evaluación tiene en cuenta los siguientes aspectos:

1. Pertinencia a la convocatoria y claridad en el recorte del problema de estudio (hasta 20 puntos)
2. Coherencia en la redacción de ideas y argumentos (hasta 25 puntos)



Corresponde Resolución N° 351/2023

3. Originalidad en el enfoque empleado (hasta 20 puntos)
4. Conocimiento de la bibliografía sobre el tema (hasta 20 puntos)
5. Metodología utilizada (hasta 15 puntos)

A su vez, deberá consignar si la obra evaluada está rechazada o aprobada para su publicación. Y deberá explicitar:

- a. Recomiendo publicar sin cambios sustantivos.
- b. Recomiendo publicar con cambios sustantivos (detallar), con revisión a cargo del Consejo Editor.
- c. Recomiendo publicar con cambios sustantivos (detallar), con revisión a cargo de la persona que haya llevado a cabo la evaluación.
- d. Recomiendo no publicar. Justificar.

En caso de que una evaluación rechace la publicación y otra la apruebe, se deberá realizar una tercera evaluación externa.

Si existieran recomendaciones u observaciones, estas deberán ser remitidas a la persona responsable de la obra, quien deberá contemplarlas o justificar las razones por las que no lo hace. Luego, devolverá el original a la Editorial para continuar con el procedimiento correspondiente y firmará una nota con carácter de declaración jurada en la que detallará lo actuado sobre el original.

La Dirección de la Editorial examinará el cumplimiento de lo declarado en la nota mencionada. De no cumplirse, podrá excluir la obra de la convocatoria.

2.8. Del dictamen

El Consejo Editor, a partir del puntaje otorgado en las evaluaciones externas, elaborará un dictamen que incluirá el orden de mérito de las obras presentadas, las que deberán reunir un puntaje no inferior a setenta (70) puntos.

El número de obras a publicar podría verse limitado por la capacidad de edición de la EdUNLPam.

2.9. De la impugnación

El dictamen del Consejo Editor será comunicado a la persona responsable de la obra mediante correo electrónico, enviado a la dirección consignada en su presentación, y podrá ser impugnado dentro de los cinco (5) días de recibida la notificación.

La presentación, que no tendrá efectos suspensivos para el resto de las obras a publicar, será interpuesta ante el/la Presidente/a de la EdUNLPam, quien en el plazo de tres (3) días la elevará al Consejo Superior. Este último deberá expedirse dentro de las tres (3) sesiones posteriores.

Previo a resolver, el Consejo Superior podrá requerir ampliación de dictamen al Consejo Editor, que deberá expedirse dentro de los cinco (5) días de notificado.

Contra la Resolución del Consejo Superior solo podrá interponerse recurso de apelación en los términos del Artículo 32° de la Ley N° 24521.

2.10. De la publicación

La sola presentación de una obra en esta convocatoria implica la autorización de la



Corresponde Resolución N° 351/2023

publicación, la que se concretará a través de un contrato de edición que se firmará entre la persona responsable de la obra y la EdUNLPam.

La publicación de las obras seleccionadas se hará en formato digital.

La persona responsable de la obra no percibirá ningún tipo de regalía o pago ni en la primera edición ni en las subsiguientes, si las hubiera.

2.11. De los plazos

Todos los términos establecidos en el presente Reglamento se cuentan por días hábiles administrativos para la UNLPam.

2.12. Cláusula general

Todas las cuestiones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Consejo Editor.